



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM HIGUITA CANO
DEMANDADO	LUZ DARY SUCERQUIA
RADICADO	685734089001-2012-00010-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Puerto Parra, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia presentada por el Doctor **WILSON ANDRES PARRA MERA**, quien actúa como apoderado de la entidad demandante **WILLIAM HIGUITA CANO**.

Por otra parte, se le **ADVIERTE** al profesional del derecho que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma mencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, **TÉNGASE** al Demandante **WILLIAM HIGUITA CANO**, como litigante en propia causa, sin perjuicio de que designe otro apoderado judicial

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 032 hoy 26 de mayo 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89151605b7ec63264b842b5da0d8084a51b197c71b1cce0f469ebdb9b7928ade**

Documento generado en 25/05/2023 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>